

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Objeto:

Verificar los gastos de los fondos en concepto de Caja Chica Especial “Gastos Judiciales”

Período auditado:

- Ejercicio 2019
- Ejercicio 2020

Normativa relevante:

- Decreto N° 491/18
- Resolución N° 97-MEFGC/19
- Disposición N° 26-DGCG/19

Equipo auditor:

- Lic./Cdra. Ángeles Araya Baro;
- Srta. María José Suarez Ceva.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°9-UAIPG/20

Procuración General de la Ciudad

Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público

Dirección General Empleo Público

Alcance:

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron sobre los gastos de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Especial “Gastos Judiciales” del área auditada para los ejercicios 2019 y 2020, siendo la fecha de corte 08/10/2020.

Las tareas de campo fueron ejecutadas desde el 3 de agosto al 15 de octubre de 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- Se solicitó con 64 días fuera de término, una prórroga para la Rendición N° 1/2020 y a la fecha de corte de la auditoría, se excedió el plazo de Rendición N° 1/2020, en 88 días.
- No se encuentran publicadas en el BOCBA las Disposiciones N° 12-DGEMPP/19, N° 14-DGEMPP/19, N° 25-DGEMPP/19 y N° 1-DGEMPP/20.
- Se registró incorrectamente la situación de IIBB en 4 proveedores en las planillas “Resumen de comprobantes por fecha”; no fueron vinculadas al EE de tramitación de la CCE las planillas “Resumen de retenciones” correspondientes a la primera y última rendición; los datos correspondientes a la columna “Código de Retención” de 1 proveedor, se encuentran visiblemente incompletos y el depósito efectuado en concepto de “Retenciones” fue de \$ 0,36 centavos de más, en el ejercicio 2019.
- 1 proveedor no presenta impuestos activos en AFIP y en Ingresos Brutos tiene el cese observado, en el ejercicio 2019.
- 7 comprobantes se encuentran vinculados al expediente electrónico en dos archivos PDF; 1 comprobante fue aprobado en la segunda rendición 2019 cuando debió haber sido aprobado en la rendición anterior; 1 comprobante registra la condición de venta “IVA Consumidor Final” cuando debió indicar “exento en IVA” y 2 comprobantes de sede de la Prov. Bs. As., no fueron justificados en el acto administrativo de aprobación de los gastos, en el ejercicio 2019.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del análisis realizado sobre el objeto de auditoría, se concluye que la Dirección General Empleo Público obtuvo un grado satisfactorio de cumplimiento de la normativa vigente en materia de la gestión de gastos de los fondos de Caja Chica Especial.

En el caso del ejercicio 2019 se pudo verificar que los procedimientos administrativos y presupuestarios relacionados a dicho fondo fueron acordes a lo regulado por la Disposición N° 26-DGCG/19. Asimismo, de la totalidad de los gastos rendidos, se constató que fueron destinados el 85,73% para compra de Bonos, el 11,72% para fotocopias y 2,55% para la realización de distintas diligencias judiciales, los cuales se encuadran en el desenvolvimiento de instancias judiciales de dicha repartición, como así lo indica el acto administrativo que asignan el fondo.

En el caso del ejercicio 2020, a la fecha de corte no se reflejaron gastos ni rendiciones, generando inconsistencias por exceder el plazo permitido para rendir y por solicitar extemporáneamente la prórroga.

Por lo expuesto y en virtud de los hallazgos del presente informe se recomienda que a fin de propender a la mejora continua, se implementen controles internos que consideren la totalidad de requisitos y lineamientos establecidos en la normativa vigente, consolidando los procesos involucrados en la administración de fondos y contribuyendo a una mayor eficacia en la administración de las partidas presupuestarias asignadas del GCABA.

Por último, en relación a la falta de publicación de los actos administrativos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, es menester remarcar el deber del área en tomar las medidas recomendadas, a fin de dar cumplimiento al principio de Transparencia que rige todo proceso que involucre afectación de fondos públicos y garantizando el acceso del ciudadano a la información pública.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto N° 9-UAIPG/20 - "Verificar los gastos de los fondos en concepto de Caja Chica Especial - Gastos Judiciales".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.